

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA**

[J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SUSTANCIATORIO N° 590**

Popayán, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: EVER URRUTIA DORADO  
Demandada: JOSE GERARDO SOTELO MUÑOZ  
Radicado: 2016-00154

Vista la solicitud que antecede y revisado el expediente del presente asunto, se percata el Despacho, que en el auto interlocutorio No. 1627 de 1 de agosto de 2.022, se incurrió en un error puramente aritmético al indicar la cédula de ciudadanía del demandado.

Ello denota una equivocación por cambio nominal de palabras, remediable a voces del inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, por estar contenida en la parte resolutive del auto en mención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

**D I S P O N E:**

PRIMERO. CORREGIR el auto interlocutorio No. 1627 de 1 de agosto de 2.022, el cual quedará del siguiente tenor:

*“DECRETAR embargo de una quinta parte del excedente del salario mínimo y demás emolumentos susceptibles de la medida que devengue el señor JOSÉ GERARDO SOTELO MUÑOZ, identificado con C.C. 10.565.872., como pensionado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, oficiese por secretaria.*

*LIMITESE la medida en la suma de \$52.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta*

190012041002, del BANGO AGRARIO de esta ciudad. Oficiese por secretaria.”

SEGUNDO. OFÍCIESE a la entidad que se comunicó la medida mediante oficio No. 1171 de 2 de agosto de 2.022, la correspondiente corrección.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b951258e5ce91ef23108dc6f98043e2b1c53da5bb3e0be5a1587c0fdc42774**

Documento generado en 08/08/2022 01:03:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**